

Existentes otras plazas vacantes al finalizar el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base 1 de la convocatoria mencionada, se incrementa en cuatro plazas el número de las anunciadas en la Resolución anteriormente indicada, que se adscribirán conforme al siguiente detalle:

Instituto de Química «Roqueolano», Madrid (Química-Física): 1.

Instituto Español de Fisiología y Bioquímica, Madrid (Bioquímica): 1.

Departamento de Anatomía, Zaragoza (Anatomía): 2.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de enero de 1970.—El Secretario general, Angel González.

**RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Especialistas de cuarta de la plantilla de la misma División.**

Vacantes trece (13) plazas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas

Se convocan trece plazas (13), de las cuales cinco corresponden a Centros de Investigación del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y ocho a Centros de Investigación del Patronato «Alonso de Herrera». Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Desarrollar las actividades propias del cargo en la especialidad correspondiente al servicio de la Investigación; de forma general le afecta el Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de las mismas figuradas en el presupuesto de gastos del Organismo.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición; constará de las siguientes fases o pruebas:

Primera.—Escritura al dictado y operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, con números enteros y decimales.

Segunda.—Ejercicio oral en exposición de los trabajos realizados sobre la especialidad de la plaza a la que aspira y cuantas aclaraciones le sean formuladas por el Tribunal.

Tercera.—Ejercicio práctico sobre la especialidad que se pide.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Condiciones específicas: Estarán capacitados para realizar trabajos de la especialidad correspondiente. Detalle de especialidades y Centros, en orden preferente, a los que será posible aspirar:

#### Patronato «Santiago Ramón y Cajal»

- Centro de Investigaciones Biológicas.—Encargado de la enfermería de animales y del horno incineratorio.
- Centro de Investigaciones Biológicas.—Encargado de las neveras, congeladores y cámaras frías.
- Centro de Investigaciones Biológicas.—Encargado de fermentadores y agua destilada.
- Centro de Investigaciones Biológicas.—Encargado de las máquinas de limpieza.
- Centro de Investigaciones Biológicas.—Jardinero

#### Patronato «Alonso de Herrera»

- Estación Agrícola Experimental de León.—Cuidado de animales de experimentación.
- Estación Experimental de Aula Dei, Zaragoza.—Cultivos.
- Instituto de Geografía Aplicada, Madrid.—Mecánica.
- Estación Experimental «La Mayora», Algarrobo (Málaga).—Maquinaria agrícola.
- Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca.—Cultivos.
- Instituto de Alimentación y Productividad Animal, Madrid.—Fontanería.
- Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla.—Invernadero.
- Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, Murcia.—Cultivos.
- Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid.—Entretimiento material laboratorio.
- Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla.—Suelos.
- Instituto «Jaime Almera» de Investigaciones Geológicas, Barcelona.—Petrología.
- Estación Biológica de Doñana, Sevilla.—Cultivos.
- Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones Geológicas, Madrid.—Laboratorio fotográfico.

#### 2. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria e indicar aquellos de orden personal que considere reunir a efectos de concurso.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se acompañarán cuantos documentos sean precisos para acreditar los méritos personales aducidos.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Como derechos de examen, se abonará la cantidad de 100 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría o Habitación de la División de Ciencias, Serrano, 113, Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Los Tribunales calificadores, uno para cada especialidad o especialidades afines, serán designados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto cada uno de los Tribunales por un Presidente, un Vocal y un Secretario, este último de la plantilla de Especialistas.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública).

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará por el mismo orden, establecido por la presentación de instancias.

6.5. *llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes se efectuará en primer y único llamamiento.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios será señalada, a efectos de uniformidad para todos los Tribunales, por la Comisión Permanente de la División de Ciencias, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de uno a diez puntos, debiéndose obtener una media de cinco, como mínimo, para aprobar.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Diplomas no específicos de la especialidad: de cero a dos puntos.

b) Servicios prestados en relación con la función que ha de desempeñar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresas privadas de reconocida solvencia: hasta un máximo de cinco puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria (número 2.1).

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Aprobada por la Comisión Permanente la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los corres-

pondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1970.—El Secretario, Angel Hoyós.

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición a la plaza de Ayudante técnico encargado del Laboratorio Radiográfico y Fotográfico del Departamento de Terapéutica Física de la Facultad de Medicina de Madrid, por la que se hace pública la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación.**

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en la oposición a la plaza de Ayudante técnico encargado del Laboratorio Radiográfico y Fotográfico del Departamento de Terapéutica Física de la Facultad de Medicina de Madrid, que el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores tendrá lugar en el Departamento de Farmacología de esta Facultad, a las diez horas del veintinueve días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Presidente, B. Lorenzo-Velázquez.

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición a la plaza de Ayudante técnico encargado del Laboratorio Radiográfico y Fotográfico del Departamento de Terapéutica Física de la Facultad de Medicina de Madrid, por la que se cita a los opositores para el comienzo de dicha oposición.**

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en la oposición a la plaza de Ayudante técnico encargado del Laboratorio Radiográfico y Fotográfico del Departamento de Terapéutica Física de la Facultad de Medicina de Madrid, que los ejercicios de la misma darán comienzo el día 24 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en el Departamento de Farmacología de esta Facultad.

El resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores se hará público en el tablón de anuncios de esta Facultad en la misma fecha de su celebración.

Madrid, 13 de enero de 1970.—El Presidente, B. Lorenzo-Velázquez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición convocada por Orden de 15 de octubre de 1969 para proveer plazas de Capataces de Cultivo y se fija el número de plazas definitivas a cubrir en la citada oposición.**

Terminado el plazo de presentación de instancias concedido por la Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1969), que convocó oposición para cubrir nueve plazas de Capataces de Cultivos de esta Dirección General, y de acuerdo con lo previsto

en el punto 4. apartado 4.1, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición. Al mismo tiempo y según ordena la base 1. apartado 1.1, se fijan de forma definitiva las plazas a cubrir en nueve.

#### Aspirantes admitidos

| Nombre y apellidos              | Especialidad para la tercera prueba |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Carmelo Acero Romero            | Mecano-Agrícola.                    |
| Enrique Albujer Sánchez         | Plagas del campo.                   |
| Amando Álvarez García           | Hortofruticultura.                  |
| Laurentino Álvarez García       | Idem.                               |
| Luciano Barbanchó Barbanchó     | Idem.                               |
| Julio Barbero Gil               | Bodeguero-Viticultor.               |
| Argelio Barrera Ferrando        | Idem.                               |
| Julian Benito Benito            | Industrias lácteas.                 |
| Miguel Bermejo Benito           | Plagas del campo.                   |
| Jose Maria Cabezas García       | Hortofruticultura.                  |
| Manuel Calle Bautista           | Plagas del campo.                   |
| Julio Carracedo Barroso         | Idem.                               |
| Flaviano Casas Martínez         | Industrias lácteas.                 |
| Manuel Julián Castillon Moguero | Hortofruticultura.                  |
| Jose Antonio Cecilio Aranda     | Industrias lácteas.                 |
| Félix Conde Real                | Bodeguero-Viticultor.               |
| Andrés Cope Pérez               | Plagas del campo.                   |
| Jesús Corvo López               | Hortofruticultura.                  |
| Hernán Cortes Guillén           | Bodeguero-Viticultor.               |
| Juan Manuel Cortes Martín       | Hortofruticultura.                  |
| Jose Maria Cosculluela Salinas  | Mecano-Agrícola.                    |
| Tomás Cruz Herranz Bernabé      | Plagas del campo.                   |
| Juan Cruz Moreno                | Idem.                               |
| Rufino de la Cruz Ramos         | Idem.                               |
| Ignacio Curto Sánchez           | Mecano-Agrícola.                    |
| Eutimio Delgado Garzó           | Hortofruticultura.                  |
| Maximino Díez Fernández         | Mecano-Agrícola.                    |
| Elias Díez Suárez               | Hortofruticultura.                  |
| Jose Luis Dominguez García      | Bodeguero-Viticultor.               |
| Juan Antonio Fernández Méndez   | Plagas del campo.                   |
| Lucas Ferreras Zamora           | Mecano-Agrícola.                    |
| Ramón Flores González           | Plagas del campo.                   |
| Amado Gallardo Martín           | Idem.                               |
| Gregorio García García          | Idem.                               |
| Daniel García Rodríguez         | Hortofruticultura.                  |
| Bernardino Gómez Gómez          | Mecano-Agrícola.                    |
| Adrián García Gutiérrez         | Idem.                               |
| Francisco García Herranz        | Plagas del campo.                   |
| Pedro Isidro García Hornos      | Idem.                               |
| Antonio García Pérez            | Mecano-Agrícola.                    |
| Juan Andrés García Romero       | Bodeguero-Viticultor.               |
| Manuel Gómez Romero             | Plagas del campo.                   |
| Froilan Herrero García          | Mecano-Agrícola.                    |
| Rafael Ibañez García            | Bodeguero-Viticultor.               |
| Benito Iglesias Arias           | Plagas del campo.                   |
| Valentín Izquierdo              | Hortofruticultura.                  |
| Fernando Lesán Arán             | Idem.                               |
| Rodolfo Losada Ferrero          | Plagas del campo.                   |
| Francisco Loza Fernández        | Hortofruticultura.                  |
| Juan José Martínez Abellán      | Bodeguero-Viticultor.               |
| Fabian Martínez Redondo         | Idem.                               |
| Jose Luis Mateos Sánchez        | Plagas del campo.                   |
| Primitivo Mesonero Delgado      | Mecano-Agrícola.                    |
| Jose Mejías Herrera             | Bodeguero-Viticultor.               |
| Santiago P. Merino Merino       | Idem.                               |
| Crispulo Mora Villanueva        | Mecano-Agrícola.                    |
| Antonio Morejón Giraldo         | Idem.                               |
| Francisco Moreno Ajenjo         | Plagas del campo.                   |
| Jose Moreno Cabrera             | Industrias oleaginosas.             |
| Luis Noth González              | Bodeguero-Viticultor.               |
| Rubén de Obeso Peral            | Mecano-Agrícola.                    |
| Isidoro Olivares Felipe         | Bodeguero-Viticultor.               |
| Angel Orozco Espinosa           | Idem.                               |
| Alfonso Julián Ortega Torija    | Plagas del campo.                   |
| Juan Andrés Ortiz Martínez      | Idem.                               |
| Julian Paños Santamaría         | Mecano-Agrícola.                    |
| Salvador Paulano Llanas         | Idem.                               |
| Higinio Peñalver Navarro        | Bodeguero-Viticultor.               |
| Vicente Peiró Cerver            | Hortofruticultura.                  |
| Jesús María Pérez Morales       | Idem.                               |
| Cruz Santiago Picazo Jiménez    | Bodeguero-Viticultor.               |
| Basilio Rodríguez Agudo         | Idem.                               |
| Bonifacio Rodríguez Masado      | Hortofruticultura.                  |
| Mariano Rodríguez Rodríguez     | Bodeguero-Viticultor.               |
| Celso Ruano Fernández           | Mecano-Agrícola.                    |
| Lorenzo Romero Lacoba           | Bodeguero-Viticultor.               |
| Manuel Rubio López              | Industrias oleaginosas.             |
| Carlos Rull Monserrat           | Hortofruticultura.                  |
| Francisco Sánchez Ayuso         | Industrias oleaginosas.             |
| Manuel Sánchez Ortega           | Plagas del campo.                   |
| Manuel Sánchez Quiroga          | Bodeguero-Viticultor.               |
| Juan Sánchez Simón              | Hortofruticultura.                  |
| César Sanjuan Lage              | Idem.                               |